



| | | | |
|---|-----------------------------------|-------------|---|
|  | PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  |
| | FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO | | |
| | CÓDIGO: AC-FR-007 | VERSIÓN: 01 | |

FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente los señores (as) **JAIRO ANTONIO BENAVIDES SUESCÚN, NANCY ESTELA BENAVIDES DE GIRÓN, CARLOS ALBERTO BENAVIDESSUESCÚN y HÉCTOR LIBARDO BENAVIDES SUESCÚN**, a pesar de haberle enviado la respectiva respuesta a las direcciones electrónicas registradas en la petición con radicado SDQS 209512022 /PQRSD-E22-00078.

EL SUSCRITO, José Andrés Ríos Vega en su condición de Subgerente de Gestión Predial, HACE SABER QUE: teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

- Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
- La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá D.C. Porque:

La dirección es incorrecta _____
 La dirección no existe _____
 Destinatario desconocido _____
 No hay quien reciba la comunicación _____
 Cambio de domicilio _____
 Otro: rebotó correo electrónico

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta de la SDQS 209512022 /PQRSD-E22-00078.



Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Empresa Metro de Bogotá D.C., así como en la página electrónica de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

| | | | |
|---|--|--------------------|---|
|  | PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  |
| | FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO | | |
| | CÓDIGO: AC-FR-007 | VERSIÓN: 01 | |

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso 25 de febrero de 2022 a las 5:00 P.M.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
 Subgerencia de Gestión Predial
 Empresa Metro de Bogotá S.A.

Anexos: Copia del radicado PQRS-D-22-00178

Proyectó: Yady Juliana Camargo López

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.



Asunto: Respuesta a su Petición r
Destino: Jairo Antonio Benavides Sue:
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: PQRSD-S22-00178

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022

Señores

JAIRO ANTONIO BENAVIDES SUESCÚN
NANCY ESTELA BENAVIDES DE GIRÓN
CARLOS ALBERTO BENAVIDESSUESCÚN
HÉCTOR LIBARDO BENAVIDES SUESCÚN

cbenavides286@gmail.com

romabenavides@gmail.com

jpbg72@hotmail.com

hbenado@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a su Petición radicado SDQS 209512022 /PQRSD-E22-00078

Respetados señores Benavides,

Reciban un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las inquietudes de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB.

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá S.A., se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición.

(...) Por medio de la presente queremos solicitarles una prórroga de la fecha de entrega del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en la calle 61 N°13 -66 y otras, de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con el CHIP AAA0091CEJH, con cédula Catastral 61 13 20 y folio de matrícula inmobiliaria 50C-1508644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro e identificado en la EMB con el ID LA- ES15A -1182- 008213003005, de acuerdo a lo estipulado en la Promesa de Compraventa No. 473 del 2021.

(...)

Estos trámites y gestiones con todos los inquilinos y con las Empresas de servicios públicos domiciliarios puede tardar por lo menos dos (2) meses aproximadamente, adicionales a la fecha de entrega que aparece en la Promesa de Compraventa. Por esta situación y acogiéndonos al PARAGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA OCTAVA. - ENTREGA, solicitamos comedidamente se gestione y legalice oportunamente la

Formato GL-FR-012_V4

suscripción de un OTROSI Modificatorio prorrogando la fecha de entrega real y material del inmueble con el debido taponamiento y/o desconexión de servicios públicos domiciliarios hasta día 8 de abril de 2022.

(...)

Respuesta:

En primer lugar, agradecemos su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.

Como es de su conocimiento, actualmente la Empresa Metro de Bogotá S.A., se encuentra adelantado los trámites tendientes a la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto la Primera Línea del Metro de Bogotá, entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la CL 61 13 66 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1508644, del cual son titulares del derecho real de dominio.

Así las cosas, una vez revisado los argumentos de hecho expuestos en su solicitud, se encontró factible ampliar el término de entrega del inmueble ubicado en la CL 61 13 66 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1508644. Razón por la cual se procedió a suscribir el otrosí No. 1 del 2022 a la promesa de compraventa No. 473 del 29 de julio de 2021 ampliando el término de entrega, improrrogable, para el para el ocho (08) de abril de 2022. No obstante, la entrega del aludido predio a la Empresa Metro de Bogotá S.A, podrá realizarse antes de la fecha pactada.

En ese orden de ideas, respetuosamente le recordamos que para el momento de la entrega del inmueble ubicado en la CL 61 13 66 se debe: 1) garantizar que el predio se encuentra libre de personas, animales o cosas. 2) avalar que el predio se encuentre en las mismas condiciones y características físicas con las que fue avaluado, las cuales se describen en los informes técnicos de avalúo comercial que hace parte integral de la oferta de compra. Y, 3) acreditar el retiro, desconexión y taponamiento de los contadores y medidores de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el inmueble.

En consecuencia, los invitamos a realizar la entrega del predio ubicado en la CL 61 13 66 a la Empresa Metro de Bogotá S.A., en la fecha pactada. So pena, de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 388 de 1997, así como a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato de promesa de compraventa No. 473 del 29 de julio de 2021 que señala:

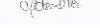
“CLÁUSULA DÉCIMA. - EXPROPIACIÓN: SI LOS PROMITENTES VENDEDORES no aportan los documentos necesarios para la elaboración de la minuta de compraventa estipulados en la Cláusula Cuarta de la presente promesa de compraventa, o en general no concurrieren a perfeccionar este documento mediante la escritura respectiva en el plazo estipulado, o no dieren cumplimiento a las cláusulas y obligaciones de esta promesa, LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., dará inicio inmediato a la expropiación por vía administrativa mediante acto administrativo según lo dispuesto por el Artículo 68 de la ley 388 de 1997, sin perjuicio de las demás sanciones por la mora o el incumplimiento imputable a LOS PROMITENTES VENDEDORES.”

Finalmente, los invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la Empresa, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co o puede acercarse a las oficinas de la empresa ubicada en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlos.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Subgerencia de Gestión Predial
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Proyectó: Claudia Jenny Guevara Pradilla- Subgerencia de Gestión Predial 
Revisó: Brenda María Del Río González - Subgerencia de Gestión Predial (aprobó vía Email 09-02-2022)
Aprobó: Diana Marcela Bedoya Pineda – Subgerencia de Gestión Predial 